

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS PRINCIPALES

[illegible]

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (PROM)

HT_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
HT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
HT_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
HT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRABO EQUIDAD TARP APLA RESIDENCIAL (ETPR)

T2. Consumo promedio *aflo* anterior *mayor* a 200 kWh;
T3. Consumo promedio *aflo* anterior *mayor* a 200 kWh y menor o igual a 220 kWh;
T4. Consumo promedio *aflo* anterior *mayor* a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh;
T5. Consumo promedio *aflo* anterior *mayor* a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh;
T6. Consumo promedio *aflo* anterior *mayor* a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh;
T7. Consumo promedio *aflo* anterior *mayor* a 240 kWh;

¹FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFFAS (FET), accede a Ley N°21.672/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°615/2024.

Consumo menor o igual a 250 kWh : \$6 (kWh)
Consumo mayor a 250 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,810 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 2,037 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,787 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 3,121 (\$/kWh)

[illegible]

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (PISC)

BT_AX: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión

BT_XA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea

BT_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea

BT_XX: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRIMIC SQUAD TAMPARIA RESIDENCIAL (STR)

T2: Consumo promedio año anterior menor o igual a 230 kWh

T3: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 232 kWh

T4: Consumo promedio año anterior mayor a 232 kWh y menor o igual a 235 kWh

T5: Consumo promedio año anterior mayor a 235 kWh y menor o igual a 238 kWh

T6: Consumo promedio año anterior mayor a 238 kWh y menor o igual a 240 kWh

T7: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 242 kWh

T8: Consumo promedio año anterior mayor a 242 kWh

PRECIO DE ESTABILIZACIÓN DE TARRAS (PRT), acorde a Ley N° 21.672/2022 del Ministerio de Energía y Resultados Bases CNB N° 5/2024

(*) TOTAL TARIFA TRST
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (PBC):

- RT_A1: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
- RT_A2: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
- RT_A3: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
- RT_S1: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO SEQUEDAO TAMPA-PIRA-RESERVOIRAL (317M)

T1:	Concunte promedio alto anterior menor o igual a 200 Km/h
T2:	Concunte promedio alto anterior mayor a 200 Km/h y menor o igual a 210 Km/h
T3:	Concunte promedio alto anterior mayor a 210 Km/h y menor o igual a 220 Km/h
T4:	Concunte promedio alto anterior mayor a 220 Km/h y menor o igual a 230 Km/h
T5:	Concunte promedio alto anterior mayor a 230 Km/h y menor o igual a 240 Km/h
T6:	Concunte promedio alto anterior mayor a 240 Km/h

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), según la Ley N° 27.022 de
de Energía y Resolución Santa CNR N°15/2002.

Consumo menor a igual a 350 kWh	sin Recargo
Consumo mayor a 350 y menor a igual a 500 kWh	Recargo 0,882 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor a igual a 1000 kWh	Recargo 2,207 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor a igual a 5000 kWh	Recargo 2,787 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh	Recargo 3,121 (\$/kWh)

El fabricante o proveedor por parte de UNO para cualquier información y/o preguntas que deban cumplir con las de modo de cumplir por lo que se encuentran en el presente.

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

Tarifa BT4.3

[illegible][illegible]

Tarifa BT5

[illegible][illegible]

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

[illegible]

TRIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

[illegible]

(*) TOTAL TARIFAS AT2 y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) dándose seleccionar para ella

los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TAMPAS (FET), según a Ley N° 21.472/2022.

deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resultados cada 15 minutos o inferior.

Consumo Mayor a 500 y Menor o Igual a 1000 kWh : Recargo 2,007 (\$/MWh)
Consumo Superior a 1000 y Menor o Igual a 5000 kWh : Recargo 2,787 (\$/MWh)

Energía y Resolución Sierra ONE N° 16/2024

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

KT_A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión
KT_E: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**)Tarifa sujeta a instrucciones por parte de INC para defensa de las redes. Deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia en voltaje.

* FONDO DE ESTABILIZACIÓN Y REPAY (FRET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Petróleo. Fuente: CNE N° 626/2024.

Consumo Superior a 5000 y menor o igual a 10000 kWh : Recarga 2,125 (€/kWh)

